



San Miguel de Tucumán, 0 6

Noviembre de 2.020.-

RESOLUCIÓN Nº 213

- D.G.RR.HH. en Salud- 2020.-

REF.EXPTE. Nº 4160/616-D-2020.-

VISTO:

Que por estas actuaciones, se gestiona la Autorización para Modificar la Resolución N° 124/DGRRHH en Salud-20, por la cual se Aprobó el "1er. Llamado y el 2° Llamado a Concurso del Sistema de Residencias de Profesionales de la Salud del SIPROSA-2020", sólo en lo referente al 2º Llamado a Concurso; y

CONSIDERANDO:

Que el Concurso fue oportunamente aprobado por Resolución N° 030/DGRRHH en Salud-20 (19/02/2020), y modificado sucesivamente por las Resolución N° 082/DGRRHH en Salud-20 (25/06/2020) 115/DGRRHH en Salud-20 (03/08/2020) y 124/DGRRHH en Salud-20 (24/08/2020) por la situación de Emergencia Sanitaria Nacional derivada de la Pandemia por el COVID-19;

Que a fs. 03/26 se adjunta copia de la Resolución Nº 124/DGRRHH en Salud-20 (24/08/2020);

Que el Concurso se desarrolló hasta la fecha de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Nº 124/DGRRHH en Salud-20, en el marco de lo que el Ministerio de Salud de la Nación- Dirección Nacional de Talento Humano y Conocimiento denomina Examen Único Digital y Ubicuo - 2020 (EUDyU-2020);

Que teniendo en cuenta la situación de Emergencia Sanitaria Nacional y Provincial en el marco de la Pandemia por Covid 19, que implican estrictas medidas de distanciamiento social y prohibición de reuniones masivas, la Dirección Nacional de Talento Humano y Conocimiento - Ministerio de Salud de la Nación, ha implementado la modalidad digital del Examen de ingreso a las Residencias, como así también las instancia de Adjudicación y Readjudicación;

Que el SIPROSA oportunamente adhirió a dichas propuestas referidas al Examen Digital con los respectivos requerimientos técnicos para la conexión al examen, validación, auditoria del proceso (Proctoring) y supervisión del mismo;

Que además la Dirección General de RRHH en Salud-(Dirección de Formación y Capacitación - Depto. de Residencias)- implementaron efectuar las instancias de Adjudicación y Readjudicaciones correspondientes al 1er. Llamado a Concurso y 2° Llamado a Concurso por modalidad digital,

Que se adjunta documentación del Ministerio de Salud de la Nación, describiendo las condiciones y cronograma a implementar en el 2º Llamado a Concurso;

Que podrán postularse solamente Médicos que cuenten con Título Profesional y Matrícula habilitante en Tucumán;

Que esta nueva modalidad prevé que la Inscripción al 2º Llamado a concurso sea solamente para postulantes médicos -para Especialidades Básicas y Pos Básicas- en una Plataforma Digital única sin especificar la Especialidad a la que se postulan;

Que el Examen (Prueba de Conocimientos), se efectuará a través de una Plataforma Digital, coordinada por el Ministerio de Salud de la Nación-Dirección Nacional de Talento Humano y Conocimiento y la UTN;

Que luego del Examen se elaborará el Orden de Méritos Único (Ranking Único), de acuerdo al Puntaje Final que resultará de la sumatoria de:

- -Nota del Examen.
- -Promedio de Carrera (con Aplazos) multiplicado por tres.
- -Puntaje obtenido en los Antecedentes Curriculares presentados por el Postulante.

Que de acuerdo a dicho Orden de Méritos, al momento de la Adjudicación los postulantes efectuarán la elección de la Especialidad y sede de la Residencia, pudiendo postularse a más de una Especialidad y sede, de acuerdo al Orden de su preferencia y a los cupos ofrecidos;

Que teniendo en cuenta que este 2º Llamado no tiene la instancia de Readjudicación, la modalidad propuesta permitirá que los Postulantes tengan más de una opción para ingresar al Sistema de Residencias del S!PROSA, alternativa que no seria posible con la Inscripción por Especialidad;

Que se ratifica todo lo actuado hasta la fecha de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Nº 1124/DGRRHH en Salud-20, como así también los aspectos presupuestarios, cupos ofrecidos y cupos cubiertos en el 1er. Llamado a Concurso en todas sus instancias, correspondiendo a los Artículos 1º al 17ª de la referida Resolución;

Que el Concurso se efectuará de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento General de Concursos de Residencias del SI.PRO.SA – Resolución N° 042/SPS-2018, con las modificaciones y adecuaciones que surgen del Marco legal y condiciones particulares de la modalidad Digital del Examen (EUDyU-2020) implementado por el Ministerio de Salud de la Nación, y la Disposiciones complementarias para el 2º Llamado a Concurso;

LUCUMAN

Que la Resolución Nº 124/DGRRHH en Salud-20, en cuyos considerandos hace referencia al financiamiento

Nacional y Provincial, es aplicable al presente Concorso CIAL

LIC. FAZIO CONRADO ANDINA
DIRECTOR GENERAL
DORRHH EN SALUD
DISTEMA PROVINCIAL DE SALUD





.2.

REF.EXPTE. Nº 4160/616-D-2020.-

Que se convalidan las designaciones de Residentes Nacionales y Provinciales en el marco de la Resolución

N° 124/DGRRHH en Salud-20; Que a fs. 29/30 corre agregado el informe de la Dirección General de Coordinación Jurídica, sin observaciones

Que por las atribuciones conferidas a la Dirección General de Recursos Humanos en Salud por la Resolución legales que efectuar; Nº 42/SPS-2018;

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS EN SALUD RESUELVE:

Articulo 1º.- Modificar la Resolución Nº 124/DGRRHH en Salud-20, por la cual se Aprobó el "1er. Llamado y el 2º Llamado a Concurso del Sistema de Residencias de Profesionales de la Salud del SIPROSA-2020", sólo en lo referente al 2º Llamado a Concurso, de acuerdo a las Resoluciones y Disposiciones emitidas por el Ministerio de Salud de la Nación- Dirección Nacional de Talento Humano y Conocimiento, en el marco del Examen Único Digital y Ubicuo - 2020 (EUDyU-2020) .-

Articulo 2°.- Disponer que el Concurso se efectuará de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Nº42/SPS-2018 -Reglamento General de Concursos de Residencias del SIPROSA- 2018, la Resolución Nº 089/DGRRHH en Salud-2019 y las modificaciones y adecuaciones que surgen del Marco Legal, Resoluciones y Disposiciones implementadas por el Ministerio de Salud de la Nación para el Examen Único Digital y Ubicuo - 2020 (EUDyU-2020).-

Artículo 3°.- Ratificar los cupos Provinciales y Nacionales disponibles para el Concurso como así también el financiamiento correspondiente, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Nº 124/DGRRHH en Salud-20.-

Articulo 4°.- Convalidar las designaciones de Residentes Nacionales y Provinciales efectuadas en el marco de la Resolución N° 124/DGRRHH en Salud-20;

Articulo 5°.- Aprobar el Nuevo Cronograma y condiciones para el 2º Llamado a Concurso del Sistema de Residencias de Profesionales de la Salud del SIPROSA-2020" en el marco del Examen Único Digital y Ubicuo 2020 (EUDyU-2020).

Articulo 6°.- 2°. LLAMADO A CONCURSO

- Sólo para Postulantes Médicos: que posean Título Profesional y Matricula Habilitante.
- Para Especialidades Básicas y Pos-Básicas: de acuerdo a los cupos ofrecidos.
- Se efectuarà: de acuerdo al siguiente Cronograma y Condiciones:
- A) Publicación de cupos Vacantes: el día 06/Noviembre/2020 en SISA y en la en la Página WEB del Ministerio de Salud Pública de Tucumán - "Residencias del SIPROSA". http://msptucuman.gov.ar/informacion-sanitaria/residencias/
 - a) Entrenamiento de Postulantes para el Examen: 09 al 13 de Noviembre/2020.
 - b) Requerimientos Técnicos para: Conexión, Validación, Auditoría y Supervisión (Proctoring).
- B) Inscripción on-line Plataforma del Ministerio de Salud de la Nación: se efectuará desde el 09 al 11 de Noviembre/2020. Los Postulantes que deseen participar deben efectuar sin excepción la www.argentina.gob.ar/salud/residencias/edyu/segundo-examen Inscripción on-line en Debe ser efectuada personalmente por cada Postulante, de acuerdo a las instrucciones y normativas establecidas en el sitio WEB.
- C) Inscripción en el SIPROSA -Dirección de Formación y Capacitación -Depto. de Residencias: Ingresar en la Página WEB del Ministerio de Salud Pública de Tucumán para inscripción on-line En el sitio Web: - "Residencias del SIPROSA". http://msptucuman.gov.ar/informacion-sanitaria/residencias/



FABIO CONRADO ANDINA FABIO CONRADO ENERAL DIRECTOR GENERAL DIRECTOR GENERAL DO DGRRHH EN SALUD BISTEMA PROVINC





-3-

REF.EXPTE. Nº 4160/616-D-2020.-

Para la INSCRIPCIÓN ON-LINE se debe:

- I- Completar el Formulario de Inscripción: habilitado a tal fin, de acuerdo a los requisitos y cronograma establecidos.
- II- Fecha de Inscripción: se efectuará del 09 al 11/Noviembre/2020.
- III- Adjuntar la siguiente documentación:
- a- Constancia de la Pre-inscripción en Plataforma Nación-
- b- Tener en cuenta para la postulación a Especialidades Básicas y Pos-básicas si la vacante es Nacional o Provincial:
 - I) De acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de Residencias de Nación Resolución Nº 1993/2015 (02/11/2015) -Art. 15°, solo podrán postularse y ser designados en Becas con Remuneración Nacional, postulantes cuyo Título habilitante haya sido obtenido: -Hasta 05 años antes de efectuarse la Selección para Especialidades Básicas. -Hasta 09 años antes de efectuarse la Selección para Especialidades Pos-Básicas.
 - II) De acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de Concurso de Residencias del SIPROSA-Resolución N° 042/SPS-18 (23/02/2018) -Art. 9°-Inc. "c" y "d", podrán postularse y ser designados en Becas con Remuneración Provincial, postulantes cuyo Titulo habilitante haya sido obtenido:
 - -Hasta 06 años antes de efectuarse la Selección para Especialidades Básicas.
 - -Hasta 10 años antes de efectuarse la Selección para Especialidades Pos-Básicas.
- c- La documentación: detallada en el Art. 10° del Reglamento de Concurso del SIPROSA.
- d- Completar el Acta Compromiso: dispuesta en la Resolución N° 190/SPS-2018.
- e- Título Universitario: Copia del Título. Matrícula habilitante.
- f- Requisitos Excluyentes: Si el postulante NO presenta la documentación antes mencionada en los puntos "a", "b", "c" "d", "e" NO será habilitado para el Concurso y rendir el Examen.
- g- Prueba de Conocimientos (Examen):
- I- CONDICIONES GENERALES: Se desarrollará de acuerdo a las condiciones y especificaciones previstas en el Examen Único Digital y Ubicuo (EUDyU-2020) -Plataforma y modalidad digital dispuesto por el Ministerio de Salud de la Nación -Dirección Nacional de Talento Humano y Conocimiento.
- II- ENTRENAMIENTO PARA LOS POSTULANTES: del 09 al 13 de Noviembre/2020 Registro y Examen en plataforma virtual- previo al examen.
- III- PUBLICACIÓN PADRÓN de Inscriptos en SISA: 16 de Noviembre/2020.
- IV- EXAMEN 1: Se efectuará el 18 de Noviembre/2020 en el horario que la Coordinación Nacional del EUNyU establezca, como así también de duración del mismo. Participan: Postulantes a Residencias de Especialidades Básicas para Médicos.
- V- EXAMEN 2: Se efectuará el 18 de Noviembre/2020 en lugar, horario y modalidad que se notificará a los Postulantes al momento de la Inscripción. Participan: Postulantes a Residencias de Especialidades Pos Básicas para Médicos.



FABIO CONRADO ANDINA DIRECTOR GENERAL DGRRHH EN SALUD EMA PROVINCIAL DE BALLID





-4-

REF.EXPTE. Nº 4160/616-D-2020.-

Articulo 7°.- Conforme a lo dispuesto por el Ministerio de Salud de la Nación, en acuerdo con los Ministerios de Salud Provinciales que participan del EUDyU Nacional, el Examen (Prueba de Conocimientos) no presenta linea de corte, o sea que los postulantes aprueban con la nota que obtengan en el mismo.

Artículo 8°.- Para ingresar en el Orden de Méritos: los Postulantes deberán obtener un puntaje mínimo de 40 (Cuarenta) puntos, resultado de la suma del puntaje obtenido en la Prueba Escrita de Conocimientos más el puntaje de la Evaluación de los Antecedentes Curriculares, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 24° inciso "b" del Reglamento de Concursos.

Articulo 9°.- Resultados de la Prueba de Conocimientos EXAMEN 1:

- Publicación: 24 de Noviembre/2020. En Plataforma del Ministerio de Salud de la Nación. En página WEB del Ministerio de Salud Pública de Tucumán en el sitio "Residencias del SIPROSA". http://msptucuman.gov.ar/informacion-sanitaria/residencias/

Artículo 10 °.- Solicitud de Revisión EXAMEN 1: En casos de solicitudes de Revisión, los postulantes deben dirigirse al Ministerio de Salud de la Nación-Dirección Nacional de Talento Humano y Capacitación - Examen Único, en las condiciones que se establezcan en el EUDyU.

Articulo 11°.- Resultados de la Prueba de Conocimientos EXAMEN 2:

- Publicación: 19 de Noviembre/2020. En la Página WEB del Ministerio de Salud Pública de Tucumán en el sitio "Residencias del SIPROSA".

http://msptucuman.gov.ar/informacion-sanitaria/residencias/

Articulo 12°.- Solicitud de Revisión EXAMEN 2: En casos de solicitudes de Revisión, deben efectuarse de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Concursos, escanear la documentación y enviarla vía correo electrónico a la dirección residenciassiprosa@gmail.com

Debe contener los datos completos del Postulante, número de DNI y Especialidad a la que aspira. El plazo de presentación es hasta el 21 de Noviembre/2020 a hs.23.00.-

La respuesta a la solicitud de Revisión se efectuará a través del referido correo electrónico hasta el 23 de Noviembre/2020. Será definitiva e inapelable.

Articulo 13°.- PUBLICACIÓN del Orden de Méritos Definitivo: se efectuará el 24 de Noviembre/2020 en la Página WEB del Ministerio de Salud Pública de Tucumán - "Residencias del SIPROSA". http://msptucuman.gov.ar/informacion-sanitaria/residencias/

Es obligación de los Postulantes: tomar conocimiento del Orden de Méritos, para participar de la Adjudicación.

Articulo 14°.- ADJUDICACIÓN DE CUPOS: 27 de Noviembre/2020 y se efectuará de acuerdo al Orden de Méritos Único (Ranking Único).

A) Teniendo en cuenta la situación de Emergencia Sanitaria Nacional y Provincial en el marco de la Pandemia por Covid 19, que implican estrictas medidas de distanciamiento social y prohibición de reuniones masivas, la Dirección General de RRHH en Salud-(Dirección de Formación y Capacitación – Depto. de Residencias)- dispone que la Adjudicación de Cupos se efectuará por la MODALIDAD ON LINE - PLATAFORMA del Ministerio de Salud de la Nación, de acuerdo a las condiciones y requisitos que se establezcan, y que serán de cumplimiento obligatorio por los Postulante a ingresar a las Residencias del SIPROSA.

B) PARTICIPANTES: participan los postulantes de acuerdo al Orden de Méritos Único (Ranking Único).

C) ELECCIÓN DE ESPECIALIDAD Y SEDE: los Postulantes deberán ingresar a la Plataforma y efectuar la

- Elección de Especialidad y sede. En caso de haber más de una sede, indicar el orden de preferencia.

- Elección de otra Especialidad: Podrá elegir además otra Especialidad alternativa. En caso de haber más de

- En el Anexo 1: se indican las Especialidades, Sedes y Cupos.



Lie. FABIO CONRADO ANDINA DIRECTOR GENER DORRHH EN SALUP SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD



-5-

REF.EXPTE. Nº 4160/616-D-2020.-

D) REQUISITO GENERAL:

Todos los Postulantes que figuren en el Orden de Méritos deberán participar -sin excepción- de la Adjudicación de cupos por la MODALIDAD ON-LINE establecida, y en las condiciones estipuladas.

a- La no participación en las fechas y horarios establecidos: será considerado "ausente" y significará la exclusión de la Instancia de Adjudicación.

b- En caso de no adjudicar, el puesto será ocupado por el postulante siguiente en el Orden de Méritos.

E) PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

1) Publicación Nómina de Adjudicación:

a-El 30 de Noviembre/2020 a hs. 12.00 se publicará en la Página Web del Ministerio de Salud Pública-"Residencias del SIPROSA", la nómina de Postulantes que Adjudican e Ingresan en cada Sede y Especialidad.

b- La Publicación se considera Notificación formal.

- c- Es obligación de los Postulantes: tomar conocimiento del Orden de Méritos de la Readjudicación.
- d- Se indicará si es con remuneración nacional o provincial para completar la documentación correspondiente.

Los postulantes que Adjudicaron los Cupos para ingresar a las Residencias, deberán completar la documentación mencionada en el Art. 27° del Reglamento de Concurso hasta el 04 de Diciembre/2020.

3) Exclusión:

Los Postulantes que accedieron a un cupo para ingresar a una Especialidad, tiene la opción de solicitar ser excluidos del Orden de Méritos. A tal fin:

a - Deberán enviar al mail medicosadjudicaresidenciatuc@gmail.com, solicitando claramente ser excluidos del Orden de Méritos para ingresar a la Residencia, hasta las hs. 12.00 del día 01 de Diciembre/2020.

b- En ese caso, su lugar podrá ser ocupado por el Postulante siguiente en el Orden de Méritos.

c- El postulante NO podrá gestionar la "Exclusión" posteriormente a la fecha y hora establecidas, debiendo completar la documentación exigida para el ingreso a la Residencia.

4) Producida la Exclusión:

El Depto. de Residencias notificará por mail al Postulante que sigue en el Orden de Méritos para ofrecer el cupo vacante, quien deberá aceptar o no dicho cupo en el plazo que se establezca. En caso afirmativo, deberá completar la documentación exigida para ingresar a la Residencia dentro de los plazos establecidos en el Llamado a Concurso. En caso de no aceptar, se efectuará el ofrecimiento al Postulante siguiente en el orden de Méritos, repitiéndose en procedimiento hasta completar los cupos de la Especialidad.

- 5) Ingreso de los Postulantes de la Adjudicación: se efectuará el 11 de Diciembre/2020, de acuerdo a las Especialidades elegidas, previo cumplimiento de lo establecido en el Art. 29° del Reglamento de Concurso
- 6) Sanción: Si el postulante que Adjudicó un cupo, Renuncia o no completa la documentación exigida para ingresar a la Residencia dentro de los plazos establecidos en el Llamado a Concurso, será pasible de la sanción prevista en el Art. 19° "d" del Reglamento de Residencias - Resolución N° 76/SPS-2020 - Inhabilitación por 1 (un) año para inscribirse a Concursos de Ingreso a las Residencias del SIPROSA.
- F) ACTA FINAL: finalizado el proceso y con toda la documentación respaldatoria del procedimiento efectuado, se confeccionará un el Acta final de Adjudicación que será refrendada por un representante de la Escribanía de Gobierno de Tucumán.
- G) REQUISITO DE INGRESO: no podrán ingresar al sistema de residencias los postulantes que se desempeñen como agentes del Sistema Provincial de Salud, Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal, al momento de iniciar los trámites de la incorporación. Deberán optar entre ingresar a la Residencia o permanecer en el cargo que poseen, ya que administrativamente son incompatibles. Para ingresar a la Residencia deberán presentar la Resolución por la que se les acepta la renuncia al cargo que detentan, de acuerdo a lo estipulado en el art. 28° del Reglamento de Concurso.
- H) DESIGNACIÓN: la D.G.RR.HH. en Salud dictará el acto administrativo, disponiendo la incorporación de los concursantes al Sistema de Residencias del SIPROSA, cuando los mismos hayan completado todos los requisitos exigidos en el Reglamento General de Concursos de Residentes del Sistema Provincial de Salud. Los concursantes no tendrán derecho alguno con anterioridad al dictado y notificación de dicho acto administrativo. (Art. 29°-Reglamento de Concursos). NO podrán ingresar postulantes que hayan adjudicado cargo en otra Provincia, en el marco del EUDyU.



Lic. FABIO CONRADO ANDINA DIRECTOR GENERAL DERRHH EN SALUD





-6-

REF.EXPTE. Nº 4160/616-D-2020.-

Articulo 28°.- Disponer los siguientes REQUISITOS Generales y Particulares para las Residencias:

-Son de cumplimiento obligatorio para los Postulantes al Concurso.

-La publicación de los Requisitos no implica que haya cupos para todas las Residencias.

-Los postulantes pueden inscribirse solamente para una Especialidad:

Básica, Articulada o Pos-básica, de acuerdo a las condiciones que a continuación se detallan:

A) RESIDENCIAS BÁSICAS:

a) Las Especialidades Médicas Básicas, Bioquímicos y Lic. Enfermería / Enfermeros:

Rinden: el Examen EUDyU. tipo Múltiple Choice de 100 preguntas en total, específicas para cada Profesión de acuerdo a la Bibliografía publicada, provisto por la Dirección Nacional de Talento Humano y Capacitación del Ministerio de Salud de la Nación.

 b) Las Especialidades para: Psicólogos, Odontólogos, Farmacéuticos, Bioingenieros, Kinesiólogos, Obstétricas y Trabajador Social:

<u>Rinden</u>: Examen tipo Múltiple Choice de 100 preguntas en total, específico para cada Profesión. Será elaborado teniendo en cuenta los Programas correspondiente a materias integrantes de los respectivos Planes de Estudio, de las Universidades reconocidas de la Provincia de Tucumán.

B) RESIDENCIAS PEDIÁTRICAS POS-BÁSICAS:

Acreditar formación Pediátrica Completa (Residencia o Concurrencia). Rinden: Examen Múltiple Choice de Clínica Pediátrica, 100 preguntas en total.

C) RESIDENCIA DE NEONATOLOGÍA:

a) Modalidad Post-Básica: Acreditar formación Pediátrica completa.

Al egresar se Certifica únicamente la Especialidad de Neonatología.

Duración: 02 años de Neonatología.

Rinden: Examen Múltiple Choice de Pediatría, 100 preguntas en total.

- b) Modalidad Articulada de Pediatría + Neonatología: El Programa tiene una duración de cinco (05) Años para formar "Pediatra Neonatólogo", distribuidos en 03 (tres) años de Pediatría y 02 (dos) años de Neonatología. Cuando el Residente apruebe el 5to. Año del Programa y egrese, se Certifican las Especialidades de Pediatría y Neonatología.
 - Si por alguna circunstancia NO completan los 05 (cinco) años de cursado, NO recibirán ninguna Certificación.

Duración: 05 años.

Rinden: Examen EUDyU.

- c) Modalidad Básica: El Programa tiene una duración de cuatro (04) Años para formar Neonatólogos, distribuidos en 02 (dos) años de Pediatría y 02 (dos) años de Neonatología. Cuando el Residente apruebe el 4to. Año del Programa y egrese, se Certifica solo la Especialidad de Neonatología.
 - Si por alguna circunstancia NO completan los 04 (cuatro) años de cursado, NO recibirán ninguna Certificación.

Duración: 4 años.

Rinden: Examen EUDyU.

D) RESIDENCIA DE CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA ARTICULADA:

Programa: El Programa tiene una duración de cinco (05) Años: 02 años de Pediatría y 03 años de Cardiología Infantil.

Rinden: Examen EUDyU.



Lic. FABIO CONRADO ANDINA DIRECTOR GENERAL DERRHH EN SALUD SISTEMA PROVINCIAL DE BALLID



-7-

REF.EXPTE. Nº 4160/616-D-2020.-

E) RESIDENCIAS CLÍNICAS POS-BASICAS:

Los Postulantes deben Acreditar:

- I- Formación completa en Clínica Médica para todas las Especialidades Clínicas P.B., ó
- II- Formación completa en Medicina Gral./Familiar para:
 - -Neumonología: del Hospital Centro de Salud "Zenón Santillan" y Hospital Avellaneda.
 - -Gastroenterología: del Hospital Padilla.

Rinden: Examen Multiple Choice de Clínica Médica, 100 preguntas en total.

F) RESIDENCIAS DE ESPECIALIZACIÓN EN DROGADEPENDENCIA:

a) Modalidad Pos-Básica. Podrán postularse quienes acrediten formación completa en:

Psiquiatría (Médicos) o Psicología Clínica (Psicólogos).

Rinden: Examen Múltiple Choice de 100 preguntas en total sobre Psiquiatría o Psicología Clínica, según corresponda.

b) Modalidad Básica:

- I- Postulantes Médicos. Rinden Examen EUDyU.
- II- Postulantes Psicólogos. Rinden Examen indicado en el ítem A "b").

G) RESIDENCIA EN EMERGENTOLOGÍA:

- a) Modalidad Básica: Rinden: Examen EUDyU.
- b) Modalidad Pos-Básica:
 - I- Postulantes egresados de las Residencias de: Cardiología, Anestesiología, Clínica Médica y Medicina General/Familiar.

Rinden: Examen Múltiple Choice Clínica Médica, 100 preguntas en total.

II- Postulantes egresados de la Residencia de: Cirugía General.

Rinden: Examen Múltiple Choice de Cirugía General, 100 preguntas en total.

III- Postulantes egresados de la Residencia de: Traumatología.

Rinden: Examen de Traumatología, 100 preguntas en total.

H) RESIDENCIA DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES CARDÍACAS Y VASCULAR PERIFÉRICA:

Acreditar formación Completa en Cardiología de adultos (Residencia o Concurrencia). Rinden: Examen Múltiple Choice de Cardiología, 100 preguntas en total.

I) RESIDENCIAS DE ENFERMERÍA:

Requisitos para los Postulantes de acuerdo a la Resolución Consejo Federal de Educación N° 207/2013 - Anexo IV: Marco de Referencia de Enfermería.

- a) Licenciados en Enfermería: Pueden postularse a todas las Residencias de Enfermería.
- b) Enfermeros Universitarios: Pueden postularse a las Residencias de Enfermería:
 Neonatal, Pediátrica, Adultos, Emergentología de Adultos, Salud Mental, Comunitaria, Cuidados Intensivos Pediátricos, Adultos- Orientación Quirúrgica, Cuidados Intensivos de Adultos.
- c) <u>Enfermeros Profesionales:</u> Pueden postularse a las Residencias de Enfermería: Pediátrica, Adultos, Comunitaria, Adultos- Orientación Quirúrgica. Rinden: Examen EUDyU.

J) RESIDENCIA DE CIRUGÍA DE CABEZA Y CUELLO:

Acreditar formación Completa en Cirugía General (Residencia o Concurrencia). Rinden: Examen Múltiple Choice de Cirugía General, 100 preguntas en total.

K) RESIDENCIA DE CIRUGÍA DE TORAX:

Acreditar formación Completa en Cirugia General (Residencia o Concurrencia). Rinden: Examen Múltiple Choice de Cirugía General, 100 preguntas en total.



LIC. FABIO CONRADO ANDINA DIRECTOR GENERAL DERRHH EN SALUD GITTEMA PROVINCIAL DE BALUD





-8-

REF.EXPTE. Nº 4160/616-D-2020.-

L) RESIDENCIA DE MASTOLOGÍA:

Acreditar formación Completa en Tocoginecología (Residencia o Concurrencia). Rinden: Examen Múltiple Choice de Tocoginecología, 100 preguntas en total.

M) RESIDENCIA DE EPIDEMIOLOGÍA DE CAMPO:

- a) Pueden postularse: Médicos, Bioquímicos, Biotecnólogos, Farmacéuticos, Biólogos y Lic. en Enfermería, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Nº 001/DGRRHH en Salud-17.-
- b) Examen Teórico y Examen teórico-práctico de Informática: se efectuará de acuerdo a los contenidos bibliográficos y condiciones establecidas en el Programa correspondiente, confeccionado por la Dirección y Equipo Docente de la Residencia de la Dirección Provincial de Epidemiología.
- c) Exámenes:
- # Rinden Examen Teórico: en la misma fecha y horario establecidos para el EUDyU.
- # Rinden Examen teórico-práctico de Informática y traducción de texto: en la Dirección Provincial de Epidemiología, el día 10/09/2020 a hs. 13.00.

N) RESIDENCIA DE UROLOGÍA INFANTIL:

a) Acreditar formación Completa en Cirugia Infantil

Rinden: Examen Múltiple Choice de Cirugía Infantil, 100 preguntas en total.

b) Acreditar formación Completa en Urología Adultos

Rinden: Examen Múltiple Choice de Urología Adultos, 100 preguntas en total.

Artículo 29°.- Los postulantes que resultaran Ganadores del Concurso, tanto los que ingresen por Adjudicación o Readjudicación de Vacantes, deberán iniciar de inmediato los trámites correspondientes para cumplimentar la Documentación requerida para el ingreso al Sistema de Residencias del SIPROSA, tanto con remuneración Provincial como con remuneración Nacional, de acuerdo a los requisitos específicos que en cada caso corresponda.-

Artículo 30°.-Disponer que al finalizar el presente Concurso, si hubiere cupos nacionales sin cubrir, la Dirección General de Recursos Humanos en Salud podrá efectuar la distribución o redistribución que resulten pertinentes para cubrir dichas vacantes, gestionando las autorizaciones que resulten necesarias.-

Artículo 31°.- NO podrán ingresar al Sistema de Residencias, postulantes que se desempeñen como Agentes del Sistema Provincial de Salud, Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal, al momento de iniciar los trámites de la incorporación. Deberán optar entre ingresar a la Residencia o permanecer en el cargo que poseen, ya que son administrativamente incompatibles. Para ingresar a la Residencia deberán presentar la Resolución por la que se les acepta la Renuncia al cargo que detentan, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 28° del Reglamento de Concurso de Residencias.-

<u>Artículo 32</u>°.- Los postulantes que resulten seleccionados para ingresar a las Residencias del SIPROSA, deberán cumplimentar lo dispuesto en la Resolución N° 089/DGRRHH en Salud-2019 (16 de Abril/2019).-

Artículo 33°.- La Dirección General de Recursos Humanos en Salud dictará el Acto Administrativo disponiendo la incorporación de los concursantes al Sistema de Residencias del SIPROSA, cuando los mismos hayan completado todos los requisitos exigidos en el Reglamento General de Concursos de Residentes del Sistema Provincial de Salud. Los concursantes NO tendrán derecho alguno con anterioridad al dictado y notificación de dicho Acto Administrativo, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 29° del Reglamento de Concurso.-

Artículo 34°.-Publicación del Llamado a Concurso: en el Boletín Oficial por un (1) día (sin cargo).-

<u>Artículo 35º.-La Supervisión General</u> del Concurso estará a cargo del Director General de Recursos Humanos en Salud, y la **Coordinación General** a cargo de la Dirección de Formación y Capacitación y el Departamento Residencias.-



LIC. FABIO CONRADO ANDINA DIRECTOR GENERAL DGRRHH EN SALUD STEMA PROVINCIAL DE SALUD





-9-

ANEXO

RESOLUCIÓN Nº 213 - D.G.RR.HH. en Salud- 2020.-

REF.EXPTE. Nº 4160/616-D-2020.-

CUPOS RESIDENCIAS SEGUNDO EXAMEN 2020

ESTABLECIMIENTO	R 1 PROV.	R 1 NAC.	TOTAL R 1
HOSPITAL DEL NIÑO JESUS			
PEDIATRIA	0	3	3
TERAPIA INTENSIVA PEDIATRICA (PB)	1	0	1
TERAPIA INTENSIVA PEDIATRICA - ARTICULADA	1	0	1
DERMATOLOGIA PEDIATRICA (PB)	1	0	1 1
CARDIOLOGIA INFANTIL (PB)	1	0	1 1
ONCOLOGIA CLINICA PEDIATRICA (PB)	1	0	8
TOTA HOSPITAL CENTRO DE SALUD ZENON SANTILLAN	1 5	3	1 8
ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	1	0	1
ODONTOLOGIA GENERAL	0	0	0
CUNICA MEDICA	3	0	3
ONCOLOGIA (1 PB)	1	0	1
CARDIOLOGIA	2	0	2
NEUMONOLOGIA (B)	1	0	1
TOTA		0	8
HOSPITAL REGIONAL CONCEPCION			
TOCOGINECOLOGIA	1	0	1
NEONATOLOGIA	1	0	1
PEDIATRIA + NEONATOLOGIA (ARTICULADA) 5 AÑOS	1	0	1 -
PEDIATRIA	2	0	2
MEDICINA GENERAL	2	0	2
TOTA		0	7
HOSPITAL ANGEL C. PADILLA			
CLINICA MEDICA	2	1	3
DIAGNOSTICO POR IMAGENES	0	0	0
OFTALMOLOGIA	1	0	1
O.R.L.	1	0	1
DRTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	2	0	2
NEFROLOGIA (1 PB)	1	0	1
TERAPIA INTENSIVA	2	0	2
NDOCRINOLOGIA (PB)	1	0	1
REUMATOLOGIA (PB)	1	0	1
NEUMONOLOGIA (B)	1	0	1
MERGENTOLOGIA (SUB-SEDE)	1	0	1
HEMOTERAPIA (PB) (C/BANCO OFICIAL DE SANGRE)	1	0	1
TOTAL	14	1	15
HOSPITAL NICOLAS AVELLANEDA			
MEDICINA GENERAL	0	7	7
SP. DROGADEPENDENCIA -MEDICOS (1 B)	1	0	1
IEONATOLOGIA (PB)	1	0	1
EDIATRIA	0	3	3
EDIATRIA + NEONATOLOGIA (ARTICULADA) 5 AÑOS	0	1	1
EUMONOLOGIA	1	0	1
ERIATRIA	1	0	1
TOTAL	4	11	15
NSTITUTO DE MATERNIDAD			
EONATOLOGIA (PB)	1	0	1
OSPITAL OBARRIO	. 1	0	1
SIQUIATRIA INFANTO-JUVENIL	1	0	1
TOTAL	1	0	1
IRECCION DE EMERGENCIAS - H.C.SALUD MERGENTOLOGIA (1 B - 1 PB)			
(1 0 - 1 FU)	2	0	2
OSPITAL AGUILARES			
FECTOLOGIA (PB)	1	•	
TOTAL		0	3
TOTAL	,	U	3



